



No. NAC-DGERCGC18-00000175

Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000428, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre del 2016, que expide las normas para la transmisión electrónica de información de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios a través de impresoras fiscales

Artículo Único.- A continuación del artículo 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC 16-00000428, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 868, de fecha 24 de octubre del 2016, agréguese el siguiente artículo innumerado:

"Art. (...) **Sujetos pasivos** autorizados.- El Servicio de Rentas Internas únicamente autorizará el uso de impresoras fiscales a los sujetos pasivos, cuyos ingresos totales atribuibles a su actividad económica del ejercicio fiscal inmediato anterior sean inferiores o iguales a USD. 300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América); sin perjuicio de que puedan utilizar otros mecanismos de emisión de comprobantes electrónicos. "

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 17 de abril de 2018.